



REF: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 6 MESES A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGLAMENTADO POR D.S. N° 40, (V. y U.), DE 2004, DE DOÑA CELESTINA ORTIZ FUENTES.

RESOLUCION EXENTA N° 0 0372

VALDIVIA, 16 MAR. 2012

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional.
- g) Resolución Exenta N° 1489, de 08 de marzo de 2010, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 212, (V. y U.), de 2010, en el Sentido que Indica, Dispone Asignación de Recursos por Alternativa de Postulación, Tramos y/o Títulos Dentro de la Región que se Destinarán al Financiamiento del Subsidio Directo; Y Aprueba Nominas de Postulantes Seleccionados para el Título I, Subsidio General; Título II, Subsidio de Interés Territorial; Título III, Subsidio de Rehabilitación Patrimonial, Correspondientes al Primer Llamado Nacional 2010; Y Deja sin Efecto Solicitudes de Postulación al Llamado Referido.
- h) Ordinario N° 456, de 20 de febrero de 2012, de Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que Solicita Prórroga de Certificado de Subsidio D.S. N° 40.
- i) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial otorgue plazo adicional de vigencia a un certificado de Subsidio Habitacional reglamentado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, a la persona que a continuación se indica:

N°	CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
1	A-2010 F01-04208	Celestina Orlanda Ortiz Fuentes	8.378.703-1

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, expresa que *"por razones ajenas a la voluntad del beneficiario, principalmente de saneamiento del terreno, no permitieron confeccionar prohibición SERVIU, durante la vigencia del Certificado de Subsidio. Pese a lo anterior, se logra cumplir con lo estipulado en el artículo 40 del citado Decreto..."*

3.- Que el periodo de vigencia del Certificado de Subsidio, citado en el considerando primero, comprende el periodo entre los días **12 de abril de 2010** y **11 de enero de 2012**.

4.- Que el artículo 40 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, señala que *"A más tardar 90 días después del vencimiento del certificado de subsidio y por una sola vez respecto de cada beneficiario, si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio, de hasta 6 meses, cuando se acredite a satisfacción del referido Servicio alguna de las siguientes circunstancias:*

1. *Que la vivienda a adquirir se encuentra terminada y en trámite de recepción municipal, debiendo haber sido solicitada esta última antes de la expiración de la vigencia del certificado de subsidio..."*

5.- Que de los antecedentes acompañados a oficio ordinario citado en la letra h) de los vistos, especialmente de Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 147, de 14 de abril de 2011, es posible señalar que la vivienda cuya propietaria es doña Celestina Ortiz Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N° 8.378.703-1, se encuentra totalmente terminada y actualmente cuenta con recepción definitiva de las obras, hecho que ocurrió antes de la expiración de vigencia del Certificado de Subsidio.

Añadido a lo anterior, se acompaña Certificado de Aprobación de Subdivisión N° 5684, de Dirección de Obras de Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante el cual se aprueba la subdivisión del Predio de propiedad de doña Celestina Fuentes Ortiz.

Que dicho Certificado es de fecha 09 de diciembre de 2011 y la necesidad de realizar dicha subdivisión, según dichos de SERVIU, habría impedido la realización e inscripción de la Prohibición exigida por el artículo 37 Decreto Supremo, citado en la letra f) de los vistos, para proceder al pago del Certificado de Subsidio por parte de dicho Servicio.

6.- Que han transcurrido menos de 90 días desde el vencimiento del certificado de subsidio.

7.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante ordinario citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 40 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, específicamente en el párrafo que señala ***"A más tardar 90 días después del vencimiento del certificado de subsidio y por una sola vez respecto de cada beneficiario, si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio, de hasta 6 meses..."***

8.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE UN PLAZO ADICIONAL DE 6 MESES DE VIGENCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Reglamentado por el Decreto Supremo N° 40, (V. y U.), de 2004, del siguiente beneficiario:

N°	CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
1	A-2010 F01-04208	Celestina Orlanda Ortiz Fuentes	8.378.703-1

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ENS/PMC/pmg



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa

